



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 06 OCT 2017

VISTOS:

El Oficio N° 047-2017-I.E.I. Túpac Amaru-UGEL A.N., remitido por la I.E.I. "Túpac Amaru", el Informe N° 458-2017-LIQ/GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 047-2017-I.E.I. Túpac Amaru-UGEL A.N., remitido el 28 de setiembre del 2017, la Directora de la I.E.I. "Túpac Amaru", solicita la designación del miembro representante de la autoridad edil que conforme el Comité Veedor de Mantenimiento de la Institución Educativa;

Que, a través del Informe N° 458-2017-LIQ/GOPI-MDCC se requiere la resolución que acredite al representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado como integrante del Comité Veedor del Programa de Mantenimientos 2017, por lo que solicita se formalice dicha designación a fin de dar respuesta a la institución educativa solicitante;

Que, al respecto debe precisarse que mediante Resolución Ministerial N° 071-2017-MINEDU se aprobó la norma técnica: "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017"; así mismo mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Normas para la ejecución de mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional", la misma que en su numeral 5.2.9 precisa que, el Gobierno Local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas; y así mismo en el numeral 6.5.5 establece que, el Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él; el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Institución Educativa;

Que, en atención a ello, el Titular de la Entidad ha designado al Arq. Freddy Dino Torres Lima que en su representación integrará dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. FREDDY DINO TORRES LIMA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29684223, en su calidad de Jefe del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que conforme el Comité Veedor de la I.E.I. "Túpac Amaru" en representación del Sr. Alcalde de esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Arq. Freddy Dino Torres Lima, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. *Martel E. Vera Paredes*
ALCALDE

